

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.

Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 68397-4089-001-2018-00027

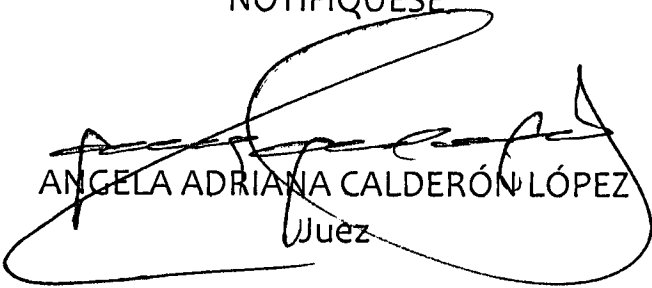
Tenemos que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento al demandado JESUS ANTONIO ALMANZAR, identificado con cédula número 79.130.117 dentro del presente asunto, sin que el mismo concurriera al proceso. Asimismo, se efectuó en debida forma las publicaciones respectivas y se realizó la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas (Fl 42 C.P.), por ende conforme lo predica el artículo 108 del Código General del Proceso, se hace necesario nombrarle curador ad litem, para continuar el trámite legal.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P., se designa a la Doctora NIDIA ESPERANZA GRANDAS, identificada con cédula de ciudadanía número 28.477.886 de Vélez, Santander, y tarjeta profesional 47336 C.S.J. como curador ad litem de JESUS ANTONIO ALMANZAR, para notificaciones al correo negrandas@hotmail.com; Calle 9 No 1-71, Vélez, Santander.

Por lo anterior, comuníquese la designación al aludido profesional del derecho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Adicionalmente se pone de presente lo que establece el artículo 48 numeral 7° C.G.P.

NOTIFÍQUESE


ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
LA PAZ. SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 am de hoy Viernes (21) del mes de Abril del año 2022.

Secretaría
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
C 1521 342 0213